

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Acuerdo de Junta Directiva	Código: GGR-FR-13	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

ACUERDO No. 013

(11 de Diciembre de 2024)

"Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Director del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR, para modificar la Estructura Orgánica, adoptar la nueva Planta de Personal, y establecer el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR IDTRACESAR.

En uso de sus facultades estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 000100 del 13 abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, IDTRACESAR, fue creado mediante el Decreto No. 000100 del 13 abril de 2018, como un establecimiento público del orden departamental, el cual tiene personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya creación fue autorizada por medio de la Ordenanza No. 165 del 20 de febrero de 2018.

Que de acuerdo con el numeral 4° del Artículo Décimo Primero del Decreto 000100 del 13 de abril de 2018, dentro de las funciones de la Junta Directiva de la entidad se encuentra: "Facultar al Director para las modificaciones de la estructura orgánica que se considere pertinente y aprobar la planta de personal del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, IDTRACESAR-, con estricta sujeción a las normas expedidas en la materia de nomenclatura, clasificación y escalas de remuneración de los empleos."

Que el Artículo Vigésimo Quinto del Decreto 000100 del 13 de abril de 2018, establece que: "Los requisitos de experiencia y/o de carácter académico para desempeñar cargos en el Instituto, se establecen y se fijarán por Acuerdo de Junta por autorización de esta al Director y quedarán consignados en el manual descriptivo de funciones a nivel de cargos."

Que de conformidad a lo contenido en el Decreto 019 de 2012 en su artículo 228; que modifica el artículo 46 de la ley 909 de 2004, y establece: "De la Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, y pueden derivar en la supresión o creación de empleos".

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutedetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE TRÁNSITO DEL CESAR

Acuerdo de Junta Directiva

Código:
GGR-FR-13

Versión: 01

Fecha:
11/06/2024



INSTITUTO
DEPARTAMENTAL
DE TRÁNSITO DEL CESAR

Que en virtud de lo establecido en el decreto 1083 de 2015. Existe la necesidad de modificar la estructura administrativa y funcional del Instituto, para ajustarla a las competencias que en materia de tránsito y transporte tiene asignadas en el acto de creación, y la necesidad de fortalecer la prestación del servicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:

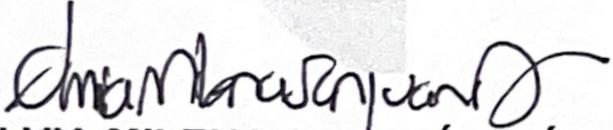
ARTICULO PRIMERO: Otórguese facultades por el término de tres (3) meses, al Director del Instituto Departamental de Transito del Cesar - IDTRACESAR, para modificar la Estructura Orgánica, adoptar la nueva Planta de Personal de la entidad, y establecer su Manual de Funciones y Competencias Laborales, de conformidad con los resultados del estudio técnico que para tales fines se realice de acuerdo a la normatividad vigente en materia de nomenclatura, clasificación y escalas de remuneración de los empleos.

PARÁGRAFO: Para efectos de hacer uso de las facultades otorgadas mediante el presente Acuerdo, el Director del Instituto Departamental de Transito del Cesar - IDTRACESAR, deberá contar previamente con la respectiva certificación de viabilidad presupuestal en materia de gastos de funcionamiento, rubro de personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar - Cesar, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.


ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
PRESIDENTE JD IDTRACESAR


DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
SECRETARIO JD IDTRACESAR

Proyectó: Diana Margarita Daza - Secretaria JD IDTRACESAR
Revisó y Aprobó: Diana Margarita Daza González - Secretaria JD IDTRACESAR/ Directora IDTRACESAR
Jorge Armando Maestre Jaraba - Miembro JD IDTRACESAR/ Secretario de Infraestructura Dpto. CESAR
Olga Lucia Iglesias - Miembro JD IDTRACESAR/ Secretaria de Hacienda Dpto. CESAR
Carlos Andrés Cotes Maya - Miembro delegado JD IDTRACESAR / Secretaria de Gobierno Dpto. CESAR
Carpeta Archivo: Actas Junta Directiva IDTRACESAR

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar